

este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0202/95, clave de la oficina 1857, sita en Avenida Reina Victoria, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de abril, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

Número cuarenta y uno: Piso tercero 3.13 del edificio "Club Brasiliana", sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Está destinado a apartamento y es de tipo A. Consta de estar-dormitorio, con cocina incorporada, baño y terraza. Su superficie es de 34 metros y 44 decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con rellano de su escalera y vuelo de zona de accesos; por la derecha, entrando, con el piso tercero 3.12; por la espalda, con vuelo de zona de acceso de locales comerciales, y por la izquierda, con vuelo de jardín común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 750, libro 151, sección 2.ª, folio 144, finca 6.370. Tasada a efectos de subasta en cuatro millones setecientos veinte mil pesetas (4.720.000 pesetas).

Dado en Cartagena a 30 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario

Número 1111

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

#### **Cédula de notificación**

Número: 290/96.  
Procedimiento: Artículo 131 L.H.  
De Banco Hipotecario de España, S.A.  
Procurador: Alfonso Vicente Pérez Cerdán.  
Contra Leonardo Córdoba Jimeno y Raquel del Moral Rebollo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez sustituto don Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

En San Javier a 10 de enero de 1997.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, adjuntando exhorto sin cumplimentar que tenía por objeto notificar la existencia del procedimiento al titular de la condición resolutoria únase a los autos de su razón.

Según lo solicitado, notifíquese por edictos la existencia del presente procedimiento a la condición resolutoria Pedruman, S.A., edicto que se entregará al Procurador Sr. Pérez Cerdán, para su cumplimiento y devolución.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

#### **Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se le notifica a usted la existencia del procedimiento aludido, para que, si le conviniere y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, o subrogándose en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, finca 38.232, al folio 203 del libro 465.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedruman, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 10 de enero de 1997.—El Secretario.